

APRUEBA PAGO A PERSONA QUE
INDICA, POR ARRIENDO DE INMUEBLE
QUE SEÑALA, POR MOTIVO QUE
EXPRESA.

COYHAIQUE, 13 AGO 2014

RES. EXENTA N° 1079 /.-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001, de esta Institución; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V.y U.) N° 77, de 2 de Mayo del 2014; la Resolución Exenta N° 1042, de 1° de Agosto del 2014, de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades del Servicio;
- b) La Resolución Exenta N° 723 de 28 de Mayo del 2014, de esta Institución que aprueba contrato de arrendamiento de bien inmueble suscrito entre este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Benedicto Agustín Rueda Leighton de Cochrane;
- c) La Orden de Compra y Servicios N° 001535, de 29 de Julio del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;
- d) La factura de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. N° 000189 de 28 de Julio del 2014, de don "BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON" de Cochrane;

efecto, dicto el siguiente:

- e) Los fondos disponibles para tal

RESUELVO:

1°.- **APRUEBESE** el pago correspondiente a don "BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON" de Cochrane, por el arriendo a este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Teniente Merino N° 324, de la misma urbe, para su utilización como oficinas de la Delegación Provincial de esta Institución en dicha ciudad, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en la letra c) precedente.

acreditara a la conclusión, en
Freire N° 5 de Coyhaique, quienes han convenido el siguiente contrato de
arrendamiento:

S. Comendador
as. h. 30/05/2014

2º.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagará a don "BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON" de Cochrane, hasta la suma de **\$ 556.819.- (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS)**, conforme al valor indicado en la factura de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. citada en la letra d) de la presente Resolución Exenta.

3º.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución Exenta al **ITEM 22.09.002**, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

4º.- El pago correspondiente al mes de **AGOSTO DEL 2014**, deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta corriente N° 84700003981 del BancoEstado, conforme a lo indicado en el punto **QUINTO** del contrato de arrendamiento del bien inmueble mencionado en la letra b) de este instrumento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

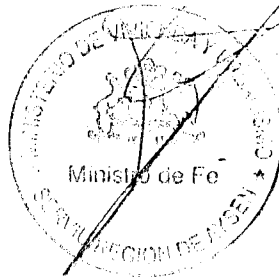
POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN


CLAUDIA NOVOA ZAMORA
Ingeniero Civil Industrial
Jefe Depto. Administración y Finanzas


JFOC/CNZ/FRP/VOL/NASA/mmf.

TRANSCRIBIR A:

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-



Directora (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, según se acreditará a la conclusión, en adelante "la arrendataria", ambos con domicilio en calle Freire N° 5 de Coyhaique, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

S. Comandi
as hi
30/05/2014